

COMUNICADO OFICIAL INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA

Zapopan, Jalisco, a 13 de julio de 2025

PARA:
PARTICIPANTES DEL PROCESO DE
REGULARIZACIÓN CON NOMBRAMIENTO TEMPORAL

ASUNTO:
RESULTADOS DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA
RECURSOS DE INCONFORMIDAD

I. FUNDAMENTO

Con base en el **Acuerdo DIELAG ACU 021/2025** emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco (publicado el 31 de marzo de 2025) y en cumplimiento del **Artículo 7° de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios**, se oficializan los siguientes resultados y disposiciones:

II. RESULTADOS OFICIALES

1. Determinación de elegibilidad:

Tras el análisis técnico-jurídico correspondiente, se han establecido los resultados definitivos de elegibilidad conforme a los requisitos del Artículo 7° mencionado. El listado de personal susceptible de regularización se considera **oficialmente validado** a partir de esta fecha.

III. RECURSOS DE INCONFORMIDAD

2. Recepción de recursos:

Los participantes no validados en el listado final que consideren cumplir con los requisitos legales, podrán presentar recurso de inconformidad bajo estas condiciones:

- **Periodo** Del 14 al 18 de julio de 2025.
- **Fundamentación obligatoria:** Deberá demostrarse técnicamente el cumplimiento de:
- Antigüedad en el servicio (corte al 31 de marzo de 2025, según Acuerdo DIELAG ACU 021/2025).
- Perfil académico exigido en el Catálogo Sectorial de Puestos.

3. Medio de presentación:

- **Exclusivamente vía correo electrónico:** quejasysugerencias@red.jalisco.gob.mx
- **Asunto:** "Recurso de Inconformidad - Proceso de Regularización IJC".
- **Requisito:** Adjuntar escaneos legibles de toda documentación probatoria.

IV. RESOLUCIÓN Y VIGENCIA

4. Revisión de recursos:

El Comité de Evaluación del Instituto será responsable de la resolución, notificando los resultados mediante el mismo medio en que fueron presentados.

5. Disposiciones finales:

- No se admitirán recursos fuera del plazo establecido (14-18 julio 2025).
- La no presentación del recurso implicará **aceptación irrevocable** de los resultados emitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Artículo 7° de la **Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios** (requisitos de elegibilidad).
- Acuerdo DIELAG ACU 021/2025 (**Diario Oficial del Estado de Jalisco**, 31/03/2025).

NOTA ACLARATORIA:

Este comunicado tiene carácter definitivo y se emite en estricto apego al marco legal vigente. Cualquier interpretación deberá ajustarse a las normas referidas.